

PROTOCOLO N° 5 PARA EL EMBARAZO ADOLESCENTE

Según Organización Mundial de la Salud OMS, se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en el lapso de vida de la madre transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También llamado embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

La ley N° 20.370 en su artículo 11 consigna “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Principios

Ante la situación de que una alumna, durante su permanencia en el colegio, quede embarazada o un alumno se vea involucrado en la situación de ser padre, declaramos los siguientes principios:

1. El Colegio valora el desarrollo y formación de una sana afectividad y sexualidad y por ello incorpora en su programa de orientación todos los aspectos de salud, de amor y valóricos que deben estar en conocimiento de los estudiantes.
2. El Colegio comprende que el embarazo adolescente conlleva cambios drásticos en la vida de los jóvenes y en su entorno social (familia, amigos, colegio) y buscará que dichos cambios se vivan en un espacio de contención y apoyo.

Etapas del Protocolo

El colegio ha desarrollado un protocolo de acción centrado en derechos y deberes, que permita abordar los casos que se presenten, de manera segura, fluida y respetuosa, tanto para la alumna, padres-apoderados y el resto de la comunidad educativa.

1. Ante una situación concreta de embarazo adolescente, el funcionario que conozca de la situación deberá acoger y escuchar, orientando de acuerdo a los principios enunciados anteriormente. Deberá informar al DPP (Departamento de Psicología y Psicopedagogía).
2. Será fundamental hacer todos los esfuerzos para generar una comunicación entre los alumnos con sus padres para informarles de la situación.
3. Si lo anterior no ocurriera, la Directora en conjunto con el Departamento de Psicología deberán comunicar entrevistar a los padres, dándole todo el apoyo necesario a la familia bajo los principios que, al respecto, animan la tarea del Colegio.
4. La alumna continuará con todos los derechos y deberes de cualquier estudiante, y el Colegio dará las facilidades para que, de acuerdo a las directrices emanadas del Ministerio de Educación y a los principios de nuestro Proyecto Educativo, pueda continuar con su labor de estudiante.

5. El DPP generará las intervenciones necesarias en los cursos implicados, para acompañar a los estudiantes en esta nueva etapa en sus vidas. Asimismo, deberá consensuar con los futuros padres la mejor forma de informar a la comunidad.
6. Se deberá dejar constancia escrita firmada, de todas las entrevistas realizadas.
7. Iguales acciones de protección recibirá el alumno que se encuentre en la situación de padre adolescente.
8. El Coordinador supervisará las inasistencias, prestará apoyo pedagógico especial según el caso, controlará y apoyará los horarios de salida cuando se requiera.
9. En cuanto al apoyo pedagógico este considerará el control en la entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje o textos de apoyo que fortalezcan el desarrollo académico de la estudiante. Este apoyo se dará en condiciones que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
10. La alumna deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
11. La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
12. Las mismas facilidades, en lo que corresponda, recibirá el alumno que se encuentre en la situación de padre adolescente.
13. Los estudiantes involucrados serán tratados con respeto por toda la comunidad educativa del colegio. A su vez el establecimiento dispondrá de toda medida para facilitar una estadía armónica de los estudiantes.
14. En cuanto al derecho a amamantar, podrá salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el centro de salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
15. Será deber de los padres o del apoderado informar a las autoridades del Colegio la condición de embarazo de la estudiante, entregando los antecedentes correspondientes a la tutora.
16. La alumna asistirá a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, considerando la opinión profesional emitida por el médico tratante. Al ser madre, deberá presentar la licencia médica correspondiente y el establecimiento al retorno aplicará las evaluaciones según reglamento.
17. En todos aquellos aspectos no contemplados en este protocolo, especialmente en lo referido a la exigencia y responsabilidad académica, toda alumna embarazada, y todo padre adolescente, deberá atenerse a lo establecido en el Reglamento Interno.